



y dixo que a blando con el devido acatamiento  
 suplicaba del despues de lo qual el dho barto Lorne  
 alvarez de Prado en vno nombre no suplico que  
 atento que por el dho auto se ha via confirmado la  
 dha hordenanca mandaremos se despachasse  
 nra cartay provision en forma de la dha confirmacion  
 y por lo del nro consejo vno en esta dha ciudad de  
 Vllta. a veynte dias del mes de junio de este presente  
 año de mill e seys e noventa e tres proveyeron lo auto  
 por el qual mandaron que se guardasse lo prohibido en los  
 dhos diez e marco del año pasado de seys e noventa e dos sin en  
 cargo de la suplicacion de el dho frañ de monreal y q se des  
 pachasse a la dha ciudad nra cartay provision de el dho auto  
 y fue acordado que deuiamos mandar dar esta nra carta en la  
 dha rracon y nos tubimos lo por bien por la qual sin per su rra de nra corona  
 de real mrd e otio Tercero alguno por el tpo que nra mrd e voluntad fue  
 re confirmamos y aprobamos la dha hordenanca que de suso se ha  
 para que lo en ella contenido sea guardado cumplido y  
 executado y mandamos a los del nro consejo presidentes y oydores de  
 las nras audiencias alcaides alguaciles de la nra casa contes e chancillerias y a  
 todos los conseydores asistentes gobernadores aldes Mayores y hordinarios  
 de los dhas ciudades qualquier am de la dha ciudad de murcia como de todos los  
 demas ciudades villas y lugares de los nros Reynos y señorios a cada uno

Auto

*[Signature]*  
*[Signature]*

